

REF.: MODIFICA DECRETO 77/2011, QUE CREÓ
LA ASIGNACIÓN DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA, EN SENTIDO QUE
INDICA.

002/2026
DECRETO N° _____/

VALPARAÍSO, 02 de marzo de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto N°77/2011 de esta Rectoría, fueron derogados los Decretos N°s 589, 590 y 591, todos de 2007, que fijaban los valores de las asignaciones de Administración Superior, Directiva Especial y de Responsabilidad Superior, respectivamente, a la vez que se creó la Asignación de Gestión Administrativa.

2. Que la Asignación de Gestión Administrativa consiste en un porcentaje del sueldo base mensual vigente fijado para el grado 1A de la escala de remuneraciones, establecida para el personal Directivo Superior y No Académico y beneficia a diversos funcionarios que sirven los cargos o funciones indicados en el referido Decreto N°77/2011 y sus modificaciones.

3. Que por Decreto N°16/2019 de Rectoría, fue modificado el Decreto N°77/2011, rebajando la Asignación de Gestión Administrativa, a partir del mes de diciembre de 2019 y **en forma permanente**, para quienes ejercen cargos directivos y perciben como remuneración bruta mensual una suma igual o superior a los \$3.000.000 (tres millones de pesos), entre otras razones, para poder financiar la Asignación de Remuneración Mínima Garantizada, creada por Decreto N°17/2019 de Rectoría, como respuesta al conflicto social iniciado el 18 de octubre de 2019, en el sentido de mejorar los ingresos de aquellos funcionarios de menores rentas en la Universidad, disminuyendo, de paso, las brechas con quienes sirven los cargos y funciones de mayor jerarquía dentro de la institución.

4. Que, de la misma forma de cómo se procedió en el Decreto N°16/2019 antes indicado, durante el 2020 y **en forma transitoria**, atendida la crisis sanitaria mundial, se rebajó la Asignación de Gestión Administrativa. Aquella medida transitoria se aplicó desde junio de 2020 y hasta julio de 2021. Lo anterior, según Decreto 08/2020 y Decreto Exento N°0479/2021, ambos de Rectoría. Posteriormente, mediante Decreto N° 006/2025 de Rectoría, se modificó nuevamente la asignación de gestión administrativa, **también transitoriamente**, desde el mes de junio de 2025 a diciembre de la misma anualidad.

5. Que, atendido lo indicado precedentemente y que las rebajas transitorias de la asignación de gestión administrativa han dejado de tener vigencia, actualmente los valores de la mencionada asignación están regulados en el Decreto N° 16/2019 de Rectoría, ya indicado.

6. No obstante que el antedicho decreto ya contempla una rebaja en la Asignación de Gestión Administrativa original (Decreto N° 77/2011 y sus modificaciones), la actual situación financiera de la Universidad ha motivado plantear una nueva rebaja, esta vez, **permanente**, bajo criterios de racionalidad del gasto, equidad interna y sostenibilidad financiera.

7. En efecto, a raíz de la crisis financiera que afecta a todas las universidades estatales y que ha llevado a esta Casa de Estudios a efectuar planes de ajustes de diversa índole, en coordinación con la Superintendencia de Educación Superior, se ha efectuado una revisión integral de la estructura de gastos, enfocándose particularmente en el componente de remuneraciones, el cual representa, actualmente, aproximadamente un 72% respecto de los ingresos institucionales, lo que implica que casi tres cuartas partes de los recursos que percibe la Universidad se destinan al pago de remuneraciones.

Esta elevada proporción limita considerablemente la flexibilidad presupuestaria, restringiendo la capacidad institucional para dar respuesta oportuna a requerimientos estratégicos y operativos.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 17/04/2026

MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO

Contralora Regional

En este contexto, y con el objeto de resguardar el interés superior de la Universidad, se ha resuelto aplicar una rebaja progresiva y diferenciada a los porcentajes de Asignación de Gestión Administrativa, considerando criterios objetivos tales como el nivel de responsabilidad del cargo, la magnitud del porcentaje actualmente asignado y la razonabilidad financiera acorde al escenario institucional. Lo anterior, considerando la autonomía económica que permite a esta Universidad, disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a ésta.

8. La rebaja permanente de la Asignación de Gestión Administrativa, se pretende adoptar bajo un criterio de responsabilidad y equidad, procurando mantener los incentivos necesarios para el adecuado desempeño de funciones estratégicas, pero dentro de un marco presupuestario sostenible y coherente con los principios del servicio público. La rebaja, ante el actual escenario financiero de la Universidad es indispensable y urgente para su sostenibilidad, especialmente considerando que dicha señal es inequívoca respecto del reordenamiento que se ha propuesto la Universidad, enmarcado en nuestro plan de ajuste, aprobado por la Superintendencia de Educación Superior.

La situación financiera de la Universidad se ha visto afectada, además, por la disminución acumulada del 10% entre 2020 y 2025 en la matrícula de nuestros/as estudiantes, lo que, sumado a la variabilidad de las fuentes de financiamiento público, ha reducido los márgenes presupuestarios, obligando a la adopción de medidas estructurales, financieras y de gestión, para asegurar la continuidad de las funciones académicas y administrativas y en definitiva la subsistencia de la Universidad. Así las cosas, la medida de rebajar y ordenar la asignación de gestión administrativa se suma a otras -por ejemplo, no renovaciones de contrata- que van en la misma línea, garantizar la continuidad de esta Universidad.

9. Esta decisión se adopta en el marco del Plan de Ajuste Financiero 2025-2026 cuyo proceso ha permitido generar un impacto financiero positivo mediante diversas medidas de racionalización del gasto, reorganización institucional y recuperación de ingresos. A la fecha los esfuerzos implementados han permitido disminuir el déficit proyectado, alcanzando un impacto consolidado superior a \$1.800 millones. No obstante, la Universidad mantiene un déficit acumulado de \$1.789 millones al 30 de noviembre de 2025, lo que evidencia que, si bien se han generado señales de mejora, la situación financiera continúa siendo delicada y exige actuar con responsabilidad y austeridad. Lo anterior, se vió reforzado por las matrículas logradas para el año académico 2026.

10. En este contexto, la rebaja de los porcentajes de AGA para directivos superiores constituye una medida técnica y proporcional, en línea con la estrategia de contención del gasto en personal, que continúa representando la principal presión estructural del presupuesto institucional.

11. Cabe señalar que esta medida se complementa con el proceso de rediseño institucional que se está llevando a cabo en el resto de la Universidad, el cual tiene por objetivo avanzar hacia una estructura más liviana, eficiente y articulada. Este rediseño considera la fusión de direcciones y departamentos, la transformación de direcciones generales en direcciones y la racionalización de funciones y dotaciones bajo criterios de eficiencia y sustentabilidad.

12. En atención a lo solicitado, se adjunta el informe financiero de avance del Plan de Ajuste Financiero 2025-2026 al 30 de noviembre de 2025, que respalda técnica y presupuestariamente la necesidad de rebajar la asignación en comento. El documento evidencia un impacto financiero acumulado a \$1810 millones, pero también confirma que, al cierre de noviembre, la Universidad mantiene un déficit de flujo de caja de \$1789 millones, lo que obliga a mantener una política de austeridad, especialmente en el componente de remuneraciones, que sigue representando la principal presión estructural del presupuesto institucional.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 17/04/2026

MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO

Contralora Regional

13. Se deja constancia que la rebaja en el porcentaje de AGA, que fue implementada transitoriamente en el año 2025, fue aplicada exclusivamente a los directivos superiores. Esta decisión se adoptó por tratarse de asignaciones de mayor magnitud y por su impacto directo en el gasto en personal. En cuanto al resto de las jefaturas y cargos directivos no contemplados en esa rebaja permanente inicial, no se aplicaron descuentos durante 2025, ya que dichos casos están siendo abordados a través del proceso de rediseño institucional actualmente en curso, el cual considera una revisión estructural de funciones, cargos y asignaciones de manera sistemática y permanente y no como una medida transitoria. Este rediseño, que incluye transformaciones en la configuración de direcciones, fusiones de unidades y eliminación de duplicidades, se encuentra en su etapa final de formulación para su presentación al Consejo superior, y su implementación progresiva está prevista para el primer trimestre de 2026.

14. Por lo tanto, la solicitud de rebajar en forma permanente, representa la continuidad de un esfuerzo concreto asumido por los directivos superiores, quienes han sido los primeros en ver ajustadas sus asignaciones como señal de responsabilidad institucional frente al delicado escenario financiero.

15. Que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación es una institución de educación superior que, conforme a la ley y sus estatutos, goza de autonomía financiera, estando facultado el Rector para fijar las remuneraciones de su personal.

16. Memorándum N° 010/2026 de la Vicerrectora de Administración y Finanzas a la Directora Jurídica.

17. Decreto Exento de Rectoría N°0788/2025 de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación que aprueba el plan de Ajuste Financiero 2025-2026 de la Universidad, presentado con fecha 08 de julio de 2025 a la Superintendencia de Educación Superior.

18. Avance plan de ajuste financiero 2025-2026. Noviembre de 2025.

19. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley N° 18.434, artículo 30 del D.F.L. N° 14 de 2023, Decreto Supremo N° 163 de 2022, ambos del Ministerio de Educación, Leyes N°s 18.834, 21.091 y 21.094 y Decretos Nos 77/2011, 16/2019, Decreto 08/2020, Decreto Exento N°0479/2021 y Decreto N° 006/2025, todos de Rectoría.

DECRETO:

1. REBÁJESE, a contar de la total tramitación del presente decreto, la Asignación de Gestión Administrativa para los cargos o funciones que a continuación se indica, que quedarán con los siguientes porcentajes:

N°	CARGO	Nuevo % AGA
1	Rector	312%
2	Contralor(a)	203%
3	Secretaría General	201%
4	Asesor(a) Jurídico(a)	193%
5	Fiscal Especializado(a)	193%
6	Fiscal	193%
7	Vicerrector(a)	193%
8	Decano(a)	100%



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 17/04/2026

MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO

Contralora Regional

2. MODIFÍQUESE el Decreto N° 77/2011, modificado por Decreto N° 016/2019, ambos de Rectoría, en el sentido que los cargos o funciones señalados en el número uno precedente, pasarán a percibir esta Asignación de Gestión Administrativa, a contar de la total tramitación del presente Decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
por Carlos Iván
González Morales
Fecha: 2026.03.06
16:10:28 -03'00'

CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 17/04/2026

MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO

Contralora Regional

MEMORÁNDUM N° 010/ 2026

**DE: VICERRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SRA. ANGELA FERNÁNDEZ ROJAS**

**A: DIRECTORA JURÍDICA
SRA. CONSTANZA ZAVALA SOTO**

Ref.: SOLICITA MODIFICAR DECRETO.

Fecha: 27 de enero de 2026

Estimada Directora

Junto con saludar, y en virtud de los principios de responsabilidad fiscal, equidad y proporcionalidad, solicito a usted gestionar la actualización del Decreto Exento N° 016/2019, que modificó de manera permanente el Decreto Exento N° 077/2011 de Rectoría, con el propósito de aplicar, también con carácter permanente, una rebaja en los porcentajes vigentes de la Asignación de Gestión Administrativa (AGA) para las autoridades y directivos superiores de la universidad.

Esta solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

- El Decreto Exento N° 077/2011 de Rectoría creó la AGA para cargos superiores de la Universidad de Playa Ancha, en atención a las funciones de alta responsabilidad institucional que desempeñan.
- Posteriormente, mediante el Decreto Exento N° 016/2019, se introdujo una modificación permanente a los porcentajes de dicha asignación, aplicando rebajas sobre los montos asignados, bajo criterios de racionalidad del gasto, equidad interna y sostenibilidad financiera. Esta medida fue adoptada con toma de razón por la Contraloría Regional de Valparaíso, rigiendo hasta el día de hoy, sin perjuicio de modificaciones transitorias que han tenido por objeto rebajar el AGA, por determinados periodos de tiempo.

En coherencia con dicho marco normativo, la universidad se encuentra desarrollando un proceso de ordenamiento institucional orientado a:

- Contener el crecimiento del gasto en personal, el cual representa la principal presión estructural del presupuesto institucional.
- Reforzar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, en función de criterios técnicos de asignación y sostenibilidad de largo plazo.

En este contexto, se ha evaluado que la estructura vigente de AGA para autoridades superiores y decanaturas representa una sobrecarga estructural para el presupuesto universitario. Por tanto, la rebaja propuesta permitirá:

- Reducir presiones sobre el gasto rígido en remuneraciones.
- Contribuir a la sostenibilidad financiera del modelo de gestión institucional.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 17/04/2026

MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO

Contralora Regional

Siguiendo el precedente jurídico y técnico establecido por el Decreto Exento N° 016/2019, así como también las rebajas transitorias que han existido en forma posterior al 2019, se propone que la rebaja solicitada tenga efectos permanentes, otorgando así coherencia normativa, certeza jurídica y estabilidad presupuestaria, y evitando la reiteración anual de actos administrativos sobre la materia, por cuanto el actual escenario financiero de la Universidad requiere para su sostenibilidad, rebajar esta asignación para aquellos cargos de mayor jerarquía en la Universidad, especialmente considerando que dicha señal es inequívoca respecto del reordenamiento que se ha propuesto la Universidad, enmarcado en nuestro plan de ajuste, aprobado por la Superintendencia de Educación Superior.

A continuación, se detallan los cargos afectados, junto con los nuevos porcentajes de AGA propuestos y su carácter permanente:

N°	CARGO	Nuevo % AGA
1	Rector	312%
2	Contralor(a)	203%
3	Secretaría General	201%
4	Asesor(a) Jurídico(a)	193%
5	Fiscal Especializado(a)	193%
6	Fiscal	193%
7	Vicerrector(a)	193%
8	Decano(a)	100%

Esta rebaja representa una señal clara del compromiso institucional con la racionalización del gasto público universitario, la equidad interna y la sustentabilidad financiera de largo plazo.

Agradeciendo de antemano su atención y gestión, se despide atentamente,

**Ángela
Fernández
Rojas**

Firmado
digitalmente por
Ángela Fernández
Rojas
Fecha: 2026.01.27
15:01:29 -03'00'

ANGELA FERNANDEZ ROJAS

VICERRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c/c:archivo.
AFR/pdl.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 17/04/2026
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional